

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

En Bermillo de Sayago y en su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día veinticinco de septiembre de dos mil quince, se reúnen las personas que se indican a continuación, que componen la Corporación Municipal en Pleno: D. Raúl Rodríguez Barrero, como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, los concejales D. Domingo Prieto Panero, D. Miguel Angel Manzano Manzano, D^a. María Dolores Nobre Fadón, D. José Luis Figal Coscarón, D. Domingo Herrero Diego, D^a. Manuela Andrés Pascual, Dña. Ana Belén Ariza Lucas y D. Celestino Luis Pintado Fernando, con asistencia de D. Alfredo Prieto Altamira, Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la cual habían sido previamente convocados.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Disponiendo todos los asistentes de una reproducción del acta de la sesión extraordinaria del día 26 de junio, se somete a su consideración. Por D. Domingo Herrero se aclara la intervención en la cual manifiesta que la asignación establecida por asistencia a los Plenos de la Corporación sea donada a una persona necesitada. En este sentido indica que lo que le corresponda se entregue a la persona más necesitada del municipio.

Sin otras aclaraciones al acta, se entiende aprobada sin modificaciones.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: DECRETOS Y ORDENES DE PAGOS REALIZADAS. INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los Decretos firmados desde la sesión anterior. A continuación se da lectura a los pagos realizados desde la sesión anterior.

3.- MODIFICACION DEL PRECIO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde se expone que este año se han inscrito un número de niños que excede incluso el aforo máximo permitido de 14 niños. Por este motivo se estudió la posibilidad de ampliar el personal que atiende la Escuela Infantil contratando a otra monitora, y así tener dos personas para atenderla, lo que permitiría incluso ampliar el horario si hubiera demanda para ello. Pero el servicio de Guardería Infantil, que es ya deficitario con una sola monitora como se explicará más tarde, no podía asumir la contratación de otra monitora sin aumentar la financiación y la revisión de los precios que se establecieron en el año 2007, de 20 euros mensuales por niño. Estos precios no se corresponden con los habituales en otros municipios, que suelen rondar los 50 o 60 euros mensuales por niño.

Con estos antecedentes se estuvo estudiando si el incremento en los precios, poniendo 60 euros mensuales, podría cubrir el aumento del gasto de una nueva monitora. No obstante una vez comenzado el curso, algunos de los niños inscritos se han ido a otras Guarderías, por lo que la demanda ya no es la que se apuntaba antes de comenzar el curso. Y en estos momentos no se considera que se requiera la contratación de dos personas para atender el servicio. Se da cuenta del estudio económico del coste del servicio en el año 2014, que tuvo un coste para el Ayuntamiento de 4.938 euros, con el siguiente resumen:

GASTOS:

Retribuciones monitora..... 11.336 €

Seguridad Social.....	3.703 €
Luz, calefacción, material escolar, etc.....	3.000 €
TOTAL GASTOS:	18.049 €

INGRESOS:

Cuotas de la tasa (20x7x11).....	1.540 €
Subvencion Diputacion.....	11.571 €
TOTAL INGRESOS.....	13.111 €

DEFICIT DEL SERVICIO AÑO 2014: 4.938 €

Pedido al Sr. Secretario que informe sobre la legislación, se explica que la guardería infantil es una competencia impropia, y está delegada por la Junta de Castilla y León, que es la que ostenta la competencia como propia. No obstante esta delegación no cuenta con la asignación económica suficiente para su ejercicio, debiendo el Ayuntamiento aportar el resto de la financiación, como se observa en el cálculo del coste del servicio. A raíz de la Ley.... Las competencias impropias deben cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, lo que resumidamente supone que gastos e ingresos deben estar equilibrados y no presentar un déficit. Para ello solamente caben dos vías, o que la delegación del ejercicio por la Junta de Castilla y León venga acompañada de una asignación suficiente o que el déficit se cubra mediante los precios por el servicio.

Por el Sr. Alcalde se propone que para paliar el déficit se aprueben la siguiente modificación:

Modificación del artículo 6 de la ordenanza, que quedará redactado como sigue:

“Cuota tributaria y tarifa.

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria se obtendrá por la aplicación de las siguientes tarifas:

- Matrícula: 0 €
- Por Reserva de matrícula: 20 €/mes
- Precio mensual, por niño, cuando esté empadronado: 40 €
- Precio mensual por niño, cuando no esté empadronado: 50 €

Se entiende por reserva de matrícula derecho de reserva de plaza en la Escuela Infantil a partir de la matriculación y admisión de la solicitud.”

Abierto un debate entre los asistentes se tratan diferentes aspectos del servicio, y se destaca que con el mismo se pretende facilitar la vida laboral de los padres, así como atender debidamente a los niños en esas edades. Pero se propone que en caso de que alguna familia no pueda, por falta de recursos, llevar a los niños a la Guardería, se pueda acudir al servicio igualmente, quedando una cuota reducida o nula para esos casos, previa solicitud por parte del interesado. Por el Sr. Alcalde se comenta que actualmente en la ordenanza se contempla una reducción del 50% para las familias numerosas que tengan dos hijos en la guardería, pero que también está de acuerdo con eximir el pago en caso de dificultades económicas y así se solicite.

Finalmente, y tras el debate que se suscita, se acuerda someter a votación la modificación de las cuotas según la propuesta del Sr. Alcalde, pero añadiendo además lo siguiente:

“Los usuarios que acrediten ingresos por debajo del salario mínimo interprofesional o que por otros motivos, aun con ingresos superiores, atraviesen por dificultades económica, podrán solicitar la bonificación en el pago de la mensualidad establecida, pudiendo, si se aprecian esas circunstancias, quedar exentos de dicho pago”

Sometido a votación resulta aprobada la modificación en los términos referidos por unanimidad de los asistentes.

4.- SOLICITUD DE CREACION DE CODIGO DE EXPLOTACION GANADERA PARA EL AYUNTAMIENTO.-

Toma la palabra el concejal D. José Luis Figal Coscarón, el cual expone la conveniencia de que el Ayuntamiento disponga de Código de explotación ganadera tanto de ovino como de vacuno, tal como tienen otros municipios con montes comunales que se explotan para la ganadería.

Debatido entre los asistentes, se aprueba por unanimidad la solicitud de dichos códigos de explotación.

5.- ACEPTACION DE MOLINO EN VILLAMOR DE CADOZOS PARA SU RESTAURACION.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que expone los antecedentes de la solicitud formulada, informando de la visita de reconocimiento a otros ejemplos de restauración de molinos que se han realizado en la provincia y cómo han sido apoyados por los ayuntamientos respectivos. Por otro lado el propietario que se interesó por esta posibilidad de rehabilitación contando con la ayuda del Ayuntamiento, cuenta con el obstáculo de que directamente no se pueden otorgar ayudas sin mediar una convocatoria de subvenciones, cosa que no está prevista ni presupuestariamente ni normativamente, por lo que parecía que nada se podría hacer para arreglar este edificio. Por el Sr. Secretario se expone que se han buscado las maneras de que este patrimonio cultural y de arquitectura tradicional no se pierda, y el propietario de forma generosa al cabo de un tiempo, ha ofrecido ceder la propiedad del molino al Ayuntamiento siempre y cuando éste se comprometa a su restauración y uso público del mismo caso de que se quisiera visitar.

A continuación se da lectura al escrito que dice lo siguiente:

RAFAEL ALONSO GARCIA, con DNI num. 11965249M, domicilio a efectos de notificaciones en c/ Victor Gallego, num. 2, 7º-C, Zamora,

EXPONE: Que es propietario de un molino y su azud en el término de Villamor de Cadozos, utilizado por su familia para la molienda hasta que este trabajo se terminó.

Que el molino es una obra de arquitectura popular en riesgo de desaparecer. Formaba parte de un conjunto de tres molinos en la misma ribera de Villamor de Cadozos,

siendo éste el primero de ellos, quedando los otros dos aguas abajo, y los tres trabajaban de forma conjunta, aprovechando el agua de forma coordinada.

Por ser el primer molino y el último que se utilizó, su estado de conservación actual es aceptable, pero se observa un deterioro de la cubierta, así como de parte de un muro y el azud, que debería solucionarse antes de que esos daños sean irreparables.

Por la falta de interés económico de la inversión, me resulta imposible afrontarla, no obstante el molino merece ser conservado como patrimonio de interés general, y por ese motivo considero que es mejor cederlo para su conservación que mantenerlo en mi propiedad sin poder conservarlo.

Por todo ello y mediante la presente PROPONGO a ese Ilmo. Ayuntamiento la cesión indefinida de la propiedad del molino con su azud, con las condiciones siguientes:

- Que se elabore una memoria técnica con las obras necesarias para su restauración, considerando que se podrían acometer tal vez en varias fases, pero siendo esencial que se repare la cubierta lo antes posible.*
- Que el Ayuntamiento se comprometa también a la ejecución de las obras de restauración, tal como se ha realizado en otros municipios, como el de Rabanales, en esta misma provincia.*
- Que una vez realizadas las obras, el molino se incluya en el Patrimonio Municipal y sea de visita pública para todo el que estuviera interesado en el mismo, e incluido en las rutas turísticas de la comarca de Sayago.*

Bermillo de Sayago, a 16 de septiembre de 2015.

Fdo. Rafael Alonso Garcia

Abierto un turno de intervenciones se muestran favorables para aceptar la cesión de la propiedad, destacándose por una parte la importancia de mantener y conservar el edificio ya que es uno de los pocos ejemplos de molino que hay en el término municipal y de su valor como arquitectura tradicional. Por otra parte, una vez formalizada la cesión, la restauración tal vez pudiera beneficiarse de algunas ayudas para estas edificaciones.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad acuerda aceptar la cesión del molino y las condiciones establecidas en la propuesta del propietario, comprometiéndose a su restauración, tanto del edificio como del azud, y a facilitar su visita pública a todos cuantos quisieran visitarlo, y a mantenerlo en condiciones dignas y adecuadas.

6.- DACION DE CUENTA DE ATRIBUCION DE FUNCIONES DE TESORERIA A LA SECRETARIA-INTERVENCION.-

Se da cuenta de la modificación introducida en el R.D. 10/2015 de 11 de septiembre, BOE de 12 de septiembre, artículo 3º que modifica el apartado 2 de artículo 92 bis de la Ley 7/1985, y en el cual se atribuye a la Secretaría-Intervención las funciones de Tesorería, en los Ayuntamientos de la categoría de Bermillo de Sayago. Por tanto a partir de esa fecha las funciones de Tesorería, que estaba realizando el Auxiliar Administrativo, pasarán a acumularse a las de Secretaría-Intervención.

7.- ACUERDO PARA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

Se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de la Propiedad Inmobiliaria para que los Ayuntamientos elijan a los tres representantes que les corresponden a los municipios de hasta 20.000 habitantes.

Debatido entre los asistentes se acuerda por unanimidad, votar para dicho consejo a los Ayuntamientos de Bermillo de Sayago, Almeida y Muga de Sayago.

8.- ASUNTOS URGENTES.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los asistentes incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

- Días festivos para el año 2016.
- Apoyo a la ILP para enfermos de fibromialgia.

Se adopta acuerdo para tratar dichos asuntos por lo que se incluyen en el Orden del Día y pasan a tratarse a continuación.

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Pilar Betegón González colaboradora de la Asociación FM Unión y Fuerza, presentado el día 16 de septiembre pasado, en el cual recaba apoyo para que los enfermos de fibromialgia (FM) y síndrome de fatiga crónica encefalomiélitis miálgica, (SFC-EM). Por parte de los concejales se acuerda por unanimidad apoyar las pretensiones manifestadas en el escrito.

Se da cuenta del escrito presentado por Delegación Territorial de Trabajo en el cual se solicita acuerdo para establecer dos días con carácter de fiesta local en el municipio. Debatido entre los asistentes se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Fiestas locales 2016:

Bermillo de Sayago: 6 de mayo (San Juan de los Huevos)
5 de agosto (Virgen de la Concepción)

Fadón: 19 de julio (La Magdalena)
5 de septiembre (El Ofertorio)

Fresnadillo: 25 y 26 de julio (Santiago)

Gáname: 7 de junio (La Ochava)
29 de septiembre (San Miguel)

Piñuel y Torrefracas: 16 de mayo (S. Isidro Labrador)
13 de junio (San Antonio)

Villamor de Cadozos: 28 de marzo (Lunes de Pascua)
5 de septiembre (Ofertorio)

Villamor de la Ladre: 6 de mayo (San Juan)
16 de mayo (San Isidro Labrador)

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Manuela Andrés se ruega se repare una tapa de alcantarillado que está rota en la carretera.

Por Celestino Luis Pintado se pregunta al concejal de obras Miguel Angel Manzano si se efectúa un seguimiento de las licencias de obra que se otorgan, y se comprueba que las mismas se ajustan a los que se ha solicitado y al contenido de la licencia. Pregunta igualmente cual es la responsabilidad del Ayuntamiento en caso de

que se realicen obras que no figuran en la licencia. Por Miguel Angel Manzano se responde que es difícil evaluar si las obras han costado el presupuesto que se ha presentado con la solicitud. Por Celestino Luis Pintado se comenta que puede haber obras de reparación de cubierta mediante las que se ha habilitado una planta más, deseando saber cual es la responsabilidad del Ayuntamiento en ese caso. Por el Sr. Alcalde se le responde que la responsabilidad en todo caso es del solicitante, al no realizar las obras conforme a lo que el Ayuntamiento le concedió.

Por Celestino Luis Pintado se expone que existe una vivienda singular que está a la venta en la céntrica plaza de Agustín Carrascal, y que dada la categoría que tiene como edificio, plantea la posibilidad de que el Ayuntamiento lo adquiriera para instalar en el mismo diversos servicios ahora dispersos, como las Ceas, o bien para acometer la obra de la Residencia para personas Mayores. Se abre un debate sobre este asunto, manifestándose que la Residencia para Mayores dispone de un proyecto ya redactado y aprobado y que está congelado, ya que actualmente no existen más subvenciones para este tipo de iniciativas municipales, que no son de su competencia. Por el Sr. Alcalde se le responde que el Ayuntamiento cuenta con varios edificios que podrían albergar más servicios si fuera necesario, por lo que la propuesta supondría una inversión que no se puede afrontar existiendo otras necesidades más imperiosas.

Por Ana Belén Ariza se propone que el servicio de comedor sea ampliado, y se proporcionen además de las comidas cenas y se reparta a domicilio. Por el Sr. Alcalde se le responde que de momento no se ha solicitado dicho servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, siendo las veintitrés horas quince minutos, se da por concluida la sesión, de todo lo cual yo el Secretario levanto la presente acta, que doy fe.-